



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)  
Contrataciones Administrativas.

Servicio de Transporte Centro Ocupacional y Pisos Tutelados. Pliego Administrativo. Año 2016

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL CENTRO OCUPACIONAL "REINA SOFIA" Y PISOS TUTELADOS DE CONSUEGRA (TOLEDO)**

### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación**

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio de transporte de usuarios del Centro Ocupacional "Reina Sofía" y pisos tutelados de Consuegra.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicio, tal y como establece el artº. 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de Contratos del Sector Público.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

El procedimiento será abierto en el que todo empresario interesado podrá presentar proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artº 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artº 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de Contratos del Sector Público.

### **CLÁUSULA TERCERA. Importe del Contrato**

El precio máximo del contrato a efectos de licitación es de 245,00 €/día + IVA.

Las obligaciones económicas básicas de este contrato no podrán rebasar la cantidad de 49.000,00 € + IVA (máximo 200 días anuales por 245,00 €/día), con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

El precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

### **CLÁUSULA CUARTA. Duración del Contrato**

La duración del contrato está condicionada a la continuación de la suscripción del convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el mantenimiento del Centro Ocupacional y Viviendas con apoyo.

En el caso de continuación la duración será de dos años, pudiendo prorrogarse por otros dos años.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)  
Contrataciones Administrativas.

Servicio de Transporte Centro Ocupacional y Pisos Tutelados. Pliego Administrativo. Año 2016

### CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

La capacidad de los licitadores se regirá por lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de Contratos del Sector Público, sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional (ANEXO I).

**La solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse mediante declaraciones de entidades financieras, se adjunto anexo II.

**La solvencia técnica de los empresarios** se acreditará con:

- Certificado de organismo público emitido por autoridad competente o funcionario, de los servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario público.
- Indicación de personal integrado en la empresa.
- Titulaciones académicas y profesional del empresario y del personal directivo de la empresa.

### CLÁUSULA SÉXTA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento C/ Plaza de España 1, 45700 Consuegra (Toledo), en horario de atención al público, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

También podrán presentarse, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciará el mismo día al órgano de contratación, por fax Telex o telegrama, la remisión de la proposición, sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Las ofertas para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE DEL CENTRO OCUPACIONAL "REINA SOFÍA" Y PISOS TUTELADOS DE CONSUEGRA**». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación.**



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)  
Contrataciones Administrativas.

Servicio de Transporte Centro Ocupacional y Pisos Tutelados. Pliego Administrativo. Año 2016

---

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»  
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.
  - Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación.
  - Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
  - Igualmente la persona con poder notarial a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- c) Declaración responsable de no estar incursa en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. (ANEXO I).

- d) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe del 2% del presupuesto del contrato.
- e) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera
- f) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional.

**SOBRE «B»  
OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN**

**a) Oferta económica**

Se presentará conforme al anexo II



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)  
Contrataciones Administrativas.

Servicio de Transporte Centro Ocupacional y Pisos Tutelados. Pliego Administrativo. Año 2016

- b) La experiencia profesional en transporte de disminuidos (certificado de funcionario o autoridad competente).
- c) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de negociación.

### **CLÁUSULA SEPTIMA. Mesa de contratación**

La mesa de contratación estará constituida por las siguientes personas:

Presidente.- Don José-Manuel Quijorna García. Suplente: Don Jesús Romero Miguel.

Vocal 1. Dª. Laura Cuerva Carrasco. Suplente D. Julian Martín-P. Carrasco

Vocal 2 D. Ventura Casas Rey suplente D. Rodrigo Morales López

Vocal 3. D. Victoria Moraleda Martín suplente Dª. Mª. Carmen Merino Díaz-T

Vocal 4. D. Antonio Lizán González suplente D. Adrian Casanova Domínguez

Vocal 5. D. Carlos Gutiérrez García suplente D. Julián Rodríguez Palmero

Vocal 6. D. Jaime Ortiz Gallego

Vocal 7 D. Tomás Vaquero Cuellar suplente D. Cesar Clemente González

Secretario/a.- Dª.Mª. Concepción Palomino Jiménez suplente Dª. Almudena Gálvez

### **CLÁUSULA OCTAVA. Garantía Provisional**

Los candidatos deberán constituir una garantía provisional por importe del 2% del presupuesto del contrato (1.860 €), que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artº 103 Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de Contratos del Sector Público.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los candidatos no adjudicatarios después de la adjudicación

### **CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación.**

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación.

- **Precio**: Hasta 40 puntos.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)  
Contrataciones Administrativas.

Servicio de Transporte Centro Ocupacional y Pisos Tutelados. Pliego Administrativo. Año 2016

(Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, 0 puntos al precio de licitación y al resto la puntuación que resulte de aplicar la formula de la "regla de tres")

-**Experiencia profesional:** en transportes de disminuidos: hasta 30 puntos, acreditada con certificados oficiales.

(Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con más experiencia profesional 0 puntos a la empresa que no justifique ninguna experiencia y al resto la puntuación que resulte de aplicar la formula de la "regla de tres")

-**Mejora en la prestación del servicio** (cuantificada económicamente): hasta 30 puntos.

Se presentará una memoria técnico-económica de la propuesta realizada.

(Las puntuaciones se otorgaran de forma proporcional a las ofertas presentadas por los licitadores, la puntuación que resulte de aplicar la formula de la "regla de tres").

#### **CLÁUSULA DECIMA. Apertura de Ofertas**

La Mesa se reunirá trascurridos tres días del vencimiento de presentación de plicas, en primer lugar se dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre 1 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión e invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta.

A continuación la Mesa de Contratación procederá a la apertura y examen del sobre 2, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación al postor que presente la oferta más ventajosa.

Se declarará desierta la licitación si no se presentan ofertas, si las presentadas son superiores al precio de licitación señalado en la cláusula tercera de este pliego o sí no se cumplen las condiciones recogidas en el presente pliego.

La propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación no creará derecho alguno en favor del adjudicatario propuesto frente a la Administración.

#### **CLÁUSULA UNDECIMA. Garantía Definitiva**

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación (4.900 €), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las formas previstas en el artº 95 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de Contratos del Sector Público.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)  
Contrataciones Administrativas.

Servicio de Transporte Centro Ocupacional y Pisos Tutelados. Pliego Administrativo. Año 2016

### **CLÁUSULA DÚODECIMA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Prerrogativas de la Administración**

El órgano de contratación, de conformidad con el artº. 210 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de Contratos del Sector Público:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el art. 211 el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de Contratos del Sector Público.

No obstante el contrato está condicionado a la continuación de la suscripción del convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla para el mantenimiento del Centro Ocupacional y Viviendas con apoyo.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Modificación del Contrato**

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Las modificaciones no afectarán a las condiciones esenciales del contrato, de conformidad con lo establecido en el artº. 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de Contratos del Sector Público.

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Penalidades por Incumplimiento**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de *de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato*.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)  
Contrataciones Administrativas.

Servicio de Transporte Centro Ocupacional y Pisos Tutelados. Pliego Administrativo. Año 2016

resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades *proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía nos podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.*

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

#### **CLÁUSULA DECIMOSÉXTA. Resolución del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados entre los artículos 237 y 309 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de Contratos del Sector Público; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

#### **CLÁUSULA DECIMOAPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de Contratos del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas suscitadas en torno a la preparación y adjudicación del contrato serán residenciadas ante la jurisdicción contencioso administrativa, mientras que las relativas a los efectos y extinción del contrato lo serán ante la jurisdicción civil.

En Consuegra, a 7 de marzo de 2016.

El Alcalde,

Fdo. :José-Manuel Quijorna García.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)  
Contrataciones Administrativas.

Servicio de Transporte Centro Ocupacional y Pisos Tutelados. Pliego Administrativo. Año 2016

## ANEXO I

### DECLARACIÓN JURADA SOBRE CAPACIDAD O COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

Don/Doña \_\_\_\_\_, con D.N.I/N.I.F. número \_\_\_\_\_, Domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, Calle \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, Subscribe la presente

#### DECLARACION RESPONSABLE:

- 1.-Que tiene capacidad de obrar para la ejecución del contrato.
- 2.-Que no se encuentra incursio en alguna de los supuestos de prohibición para contratar que contiene el artículo 60 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. aceptando expresamente la nulidad del contrato a partir de la fecha en que, en su caso, se demuestre la falsedad de la presente declaración.
- 3.-Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Consuegra, a \_\_\_\_\_ de 2016

Firma



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)  
Contrataciones Administrativas.

Servicio de Transporte Centro Ocupacional y Pisos Tutelados. Pliego Administrativo. Año 2016

---

## ANEXO II

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, habiendo recibido invitación para la presentación de oferta y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado del **CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL CENTRO OCUPACIONAL "REINA SOFÍA" Y PISOS TUTELADOS DE CONSUEGRA** hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros/ día y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Consuegra, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)  
Contrataciones Administrativas.

Servicio de Transporte Centro Ocupacional y Pisos Tutelados. Pliego Administrativo. Año 2016

### ANEXO III

#### CERTIFICADO SOLVENCIA ECONÓMICA

D./Dá. \_\_\_\_\_, Director del oficina nº \_\_\_\_\_, apoderado de \_\_\_\_\_ [NOMBRE ENTIDAD BANCARIA], inscrita con el número \_\_\_\_\_ al Registro de Entidades Financieras del Banco de España, figurando asimismo inscrita el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_ al tomo \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_ hoja \_\_\_\_\_, con el número de identificación fiscal \_\_\_\_\_ y con domicilio social en \_\_\_\_\_.

#### HACE CONSTAR:

Que, según los archivos de la entidad y salvo error u omisión, la empresa \_\_\_\_\_, con el N.I.F. \_\_\_\_\_, es cliente de esta entidad desde el año \_\_\_\_\_, cumpliendo satisfactoriamente con las operaciones financieras que mantiene con la misma, y que, a la vista de sus posiciones de pasivo y activo y de su perfil operativo, la mencionada licitadora tiene, a fecha del presente, solvencia económica y financiera suficiente para participar en la licitación del expediente nº \_\_\_\_\_ / 20\_\_\_\_\_, cuyo presupuesto asciende a \_\_\_\_\_ [€ en letra] (\_\_\_\_\_ [€ en números]), I.V.A. excluido.

El presente documento no constituye una garantía ni promesa de ella.

Y para que conste, a los solos efectos de participación en dicha licitación, se expide la presente certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

[Firma y sello de la entidad bancaria]